

RESOLUCION I. M. N° 206/2024

26 DE JULIO DE 2024.

CONSIDERANDO: Qué, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".

Que, EL Articulo 40 de la Resolución DNCP Nº 4401/2023 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y de Contrataciones Públicas en su art. 40°, inc. d) taxativamente reza: Art. 40° Documentaciones: La comunicación que realiza la convocante a la DNCP a través del SICP. A los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación, d) Acto administrativo de la Autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

Los trabajos a realizar en el lugar:

✓ ESCUELA BÁSICA Nº 257 CRISTOBAL RUIZ DÍAZ-YUTY

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yuty, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Art. 2°. NOTIFICAR a donde corresponda.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y luego archívese.

Sandra Diana Chavez C.
Secretaria General

Lic. Ever Vera Dávalos Intendente Municipal